



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

**VISTO:** El Informe N° 1394-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 546372 y N° Exp. 414353; el Informe N° 066-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/jcb; Informe N° 336-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS; Carta N° 080-2017-Consortorio Roosevelt/RLC; Carta N° 730-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; Informe N° 296-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS; Carta N° 005-2017/Supervisión – Consorcio TINTAY; Carta N° 685-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; Carta N° 079-2017-CONSORCIO ROOSEVELT/RLC, sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: “ Mejoramiento de Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P San José – Tintay, Distrito de Tintay Ppunco – Tayacaja – Huancavelica ”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito del proceso de selección de la Licitación Publica N° 25-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 588-2014/ORA, de fecha 13 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ROOSEVELT para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica” por un monto de S/. 3, 282,600.00 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 soles); a todo costo, incluido I.G.V, siendo el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2014-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 21 de marzo del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones Pública: “Mejoramiento de Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P San José – Tintay, Distrito de Tintay Ppunco – Tayacaja – Huancavelica”, con código SNIP N° 169783, por el monto de S/. 3, 435,354.20 (Tres millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, trescientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), ubicado en la localidad y Distrito de Tintay Puncu de la Provincia de Pampas Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución es por contrata, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N° 368-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de mayo del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio 50 días calendarios, solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Roosevelt, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 12 de junio del 2015. Asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 492-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de junio del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

N° 02, por espacio de ciento treinta y siete (137) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Roosevelt, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 27 de octubre del 2015. Se precisa que con Resolución Gerencial General Regional N° 835-2015/GOB.REG-HVCA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 836-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 09 de diciembre de 2015, se declara improcedente la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04;

Que, mediante Carta de Conciliación N° 24 -2016 de fecha 28 de junio del 2016, conforme a las pretensiones del contratista, se acuerda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por espacio de 30 días calendarios y la Ampliación de Plazo N° 04 por un espacio de 21 días calendarios y dejar sin efecto la aplicación de penalidades; y, asimismo Resolución Gerencial General Regional N° 960-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, por espacio de veintiocho (28) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Roosevelt, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 06 de enero del 2017;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2016/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 09 de diciembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo de Obra N° 06, resultando un deductivo de S/. 386.25 (Trecientos ochenta y seis con 25/100 soles), cuya incidencia es el 0.012%. Asimismo con Resolución Gerencial General Regional N° 077-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de febrero de 2017 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. José Antonio Torres Sueldo – Presidente; Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe – Primer miembro; Ing. José Elías Calle Mendivel – Segundo Miembro;

Que, mediante Carta N° 078-2017-CONSORCIO ROOSEVELT/RLC, de fecha 16 de junio del 2017 respectivamente, el Sr. Roosbelt Castro Aranda – Representante Legal del Consorcio Roosevelt, presenta el Expediente de la Liquidación de Ejecución de Obra N° 588-2014/ORA, solicitando su revisión y evaluación correspondiente;

Que, con Carta N° 503-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de julio del 2017, se remite la liquidación al Consorcio Roosevelt, para que evalúe y se pronuncie sobre la Liquidación. Asimismo con Carta N° 008-2017/Supervisión- Consorcio Roosevelt, el Supervisor comunica que la liquidación tiene observaciones, recomendando notificar al Contratista para su absolución; y, con Informe N° 270-2017-GOB.REG-HVCA/ORSyL/JATS el Ing. José Antonio Torres Sueldo - Especialista en Monitoreo de Proyectos realizó la evaluación correspondiente de la liquidación y determina que se encuentra observada a razón de que los cálculos de los reajustes no corresponden tampoco se tuvo en cuenta el Decreto Legislativo N° 011-79-VC, el cual se concretiza con Carta N°598-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL de fecha 14 de agosto del 2017; y, con Carta 079-2017-CONCORCIO ROOSEVELT/RLC de fecha 29 de agosto del 2017, el representante legal del Consorcio Roosevelt, remite la liquidación con las observaciones subsanadas; y, al respecto con Carta N° 685-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de agosto se remite al Supervisor de Obra a fin de que se pronuncie respecto a la subsanación de observaciones. Asimismo con Carta N° 005-2017/Supervisión y Liquidación Tintay, el Ing. José Elías Calle Mendivel, manifiesta que no corresponde el cálculo de los reajustes y no se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 011-79-VC;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

Que, mediante Informe N° 296-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyJATS, de fecha 12 de setiembre del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo, evaluó la liquidación remitida y concluye mencionado que no corresponden los cálculos de reajustes de precios y que el monto final de inversión de la obra es de S/. 3, 282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 soles), recomendando que, ante la existencia de cualquier controversia al pago reajustes, el contratista puede recurrir a los mecanismos de solución de controversia, el cual es comunicado al contratista mediante Carta N° 730-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, mediante Carta N° 080-2017-Consorcio Roosevelt/RLC de fecha 23 de setiembre del 2017, el Sr. Roosevelt Castro Aranda manifiesta que, existiendo discrepancia respecto al cálculo de reajuste, su representada no presenta dicho calculo, determinando que el costo total del contrato de ejecución de obra es por el monto de S/. 3, 282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 soles); y, a través del Informe N° 336-2017-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS de fecha 16 de octubre del 2017, el Ing. José Antonio Torres Sueldo, remite pronunciamiento final respecto a la liquidación determinando que el monto final de inversión de la ejecución de la obra asciende a S/. 3, 282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 soles), y no se reconoce los cálculos de los reajustes, recomendando derivar al área contable para su evaluación financiero;

Mediante Informe N° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb de fecha 17 de octubre de 2017, el C.PC. Jonny Condori Boza, luego de haber revisado y evaluado la liquidación determina que el costo total del contrato de obra asciende a S/. 3, 282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 soles), existiendo un deductivo de S/. 386.25, y precisa que debe reponerse el monto de S/. 30,750.35 (Treinta mil setecientos cincuenta con 35/100 soles) correspondiente a una penalidad aplicada por retrasos injustificados en mérito al acta de conciliación, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1394-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de octubre del 2017, señala que habiendo cumplido con el objeto del contrato de ejecución de obra, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 588-2014/ORA, por el importe de S/. 3, 282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 soles), sin saldo a favor de ninguna de las partes.

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 588-2014/ORA, de fecha 13 de agosto del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ROOSEVELT para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro: 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P San José – Tintay, Distrito de Tintay Ppunco – Tayacaja – Huancavelica”, siendo el costo del contrato de ejecución por el importe de S/. 3,282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 soles), conforme al siguiente detalle:

## DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”
Función	: 21 Cultura y Deporte
División	: 045 Cultura
Grupo Funcional	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
Ubicación	:
Localidad	: Tintay Puncu
Distrito	: Tintay Puncu
Provincia	: Tayacaja
Región	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: A suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: 1-00 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Responsable de la Obra	: Consorcio Roosevelt
Residente de Obra	: Ing. Henry A. Quispe Solórzano
Supervisor de Obra	: Ing. José Elías Calle Mendivel
Plazo de Ejecución	: 240 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01	: 50 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	: 137 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	: 30 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	: 21 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 05	: 28 días calendarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 3, 282,600.00 soles
Fecha de Inicio	: 27 de agosto de 2014
Fecha de Culminación Real	: 06 de enero de 2017(con las ampliaciones de plazos otorgadas)
Fecha de Recepción de Obra	: 18 de abril de 2017

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN TERMINOS GENERALES

Obra	: “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”
Responsable de la Obra	: Consorcio Roosevelt





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

Residente de Obra : Ing. Henry A. Quispe Solórzano  
 Valorización Física Total de la Obra : S/. 3.282.213.75  
 Avance Físico : 98.46%  
 Deductivo de Obra : 01.54% (S/. 386.95)  
 Fecha de Inicio : 27 de agosto de 2014 de 2017 (con las ampliaciones de plazo otorgadas)  
 Fecha de Culminación : 06 de enero de 2017 (con las ampliaciones de plazo otorgadas)  
 Fecha de recepción de obra : 18 de abril de 2017.

**METAS CUMPLIDAS:** Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción total de obra

## OBRAS EXTERIORES

- ✓ Piso de adoquín rectangular
- ✓ Piso de adoquín hexagonal
- ✓ Piso de cemento frotachado
- ✓ Rampa para discapacitados con piso de concreto semipulido bruñado
- ✓ Baranda metálica en un lado de la rampa para discapacitados
- ✓ Gradería con piso de concreto semipulido
- ✓ Muro de contención de mampostería en dos niveles, canaletas con rejillas metálicas con una longitud, tratamiento de jardinería exterior, gradería de mampostería con acabo semipulido para tribuna de losa deportiva.

## CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ Muro de ladrillo con columneta de amarre y viguetas de concreto armado
- ✓ Cerco metálico
- ✓ Muro de contención de mampostería según plano

## CONSTRUCCIÓN DE MODULO ADMINISTRATIVO

- ✓ Biblioteca, hall principal
- ✓ Oficinas propiamente dicho (dirección, sub dirección, asuntos académicos y secretaria)
- ✓ Auditorio
- ✓ Servicios Higiénico damas y varones

## CONSTRUCCIÓN DE MODULO LABORATORIO

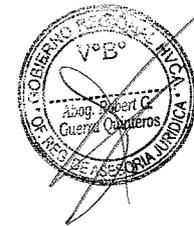
- ✓ Comedor, cocina, almacén, laboratorio y centro de computo

## CONSTRUCCION AULA N° 02

- ✓ Construcción de una edificación de concreto armado de una sola planta
- ✓ Pasillo frontal con vereda de concreto semipulido
- ✓ Vereda posterior de concreto semipulido

## CONSTRUCCIÓN MODULO SS.HH.

- ✓ Batería de Servicio Higiénico de concreto armado de una sola planta, consta de SS.HH. damas, SS.HH. Varones y SS.HH. para discapacitados
- ✓ Pasillo frontal en vereda de concreto semipulido
- ✓ Vereda posterior de concreto semipulido





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2017

## CONSTRUCCIÓN MODULO AULA 01

- ✓ Infraestructura de dos niveles, con escalera central, primera planta consta de 4 aulas y un deposito
- ✓ Pasillo principal vereda de concreto semipulido
- ✓ Segundo nivel, consta de 04 aulas y escaleras de concreto armado
- ✓ Pasadizo con piso de cemento pulido bruñado
- ✓ Baranda metálica

## CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA

- ✓ Losa deportiva multifuncional (fulbito, vóley y básquet) de concreto
- ✓ 02 arcos metálicos anclados con tableros para básquet con su respectiva red,
- ✓ Parantes metálicos con sus respectivas cuerdas y mallas para red de vóley, pintadas las líneas de área para las tres disciplinas

## IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS

Nº	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Pizarra Acrílica 1.20X2.40 m	UND	09.00
2	Mesa de madera según plano	UND	135.00
3	Silla de madera según plano	UND	270.00
4	Silla giratoria forro de tela altura regulable, base metal cromado, respaldar reclinable - superior	UND	09.00
5	Escritorio de vidrio modelo RTA – 3325, Mueble de madera estructura metálica, vidrio templado - superior	UND	09.00
6	Computadora Intel Core I3 – 4170 4º	UND	09.00
7	Impresora Multifuncional, Inyección de Tinta Térmica 18 PPM, Impresión, copia, Scaneo, Fax- Superior	UND	09.00
8	Botiquín Escolar Implementando	UND	09.00
<b>MOBILIARIO PARA MÓDULO ADMINISTRATIVO</b>			
1	Sillón de Espera	UND	08.00
2	Escritorio de Melanina para Docente		06.00
3	Mesa de Madera Tornillo 1.10x0.90M para biblioteca	UND	08.00
4	Silla Giratoria Forro de Tela Altura regulable, base Metal Cromado, respaldar reclinable - superior	UND	05.00
5	Silla de Polipropileno con Estructura Metálica	UND	50.00
6	Tarima de Madera según plano Arquitectónico	UND	01.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIO</b>			
1	Silla Giratoria Forro de Tela Altura Regulable, Base Metal Cromado, Respaldar Reclinable - Superior	UND	01.00
2	Televisor Led de 43º Smart TV Android Led 3215SMR Superior		02.00
3	Rack para TV, LCD de 42” A 60”	UND	02.00
4	Reproductor Bluray HD	UND	02.00
5	Escritorio de Vidrio modelo: RTA – 3325, Mueble de Madera	UND	01.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

	Estructura Metálica, Vidrio Templado - Superior		
6	Taburete de Madera, Metálico – Silla Juvenil Con Pistón y Espaldar - Superior	UND	40.00
7	Pipeta Volumétrica de 4 ml +/-0.015ML	UND	15.00
8	Bureta Capacidad 10 ML/0.1 ML, Llave de 1.0 MM Esmerilado	UND	15.00
9	Tubo de Ensayo	UND	15.00
10	Microscopio Trinocular, Modelo: XSZ – 146 AP- Superior	UND	04.00
	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CEMENTO DE COMPUTO</b>		
1	Módulo de Computo de Melanina	UND	25.00
2	Silla Giratoria Forro de Tela Altura Regulable, base Metal Cromado, Respalda Reclinable - Superior	UND	01.00
3	Silla Polipropileno con Estructura Metálica	UND	25.00
4	Escritorio de Vidrio Modelo: RTA – 3325 Mueble de madera Estructura metálica, Vidrio Templado - Superior		01.00
5	Computadora Intel Core i3 – 4170 4º Generación – Superior		25.00
6	Televisor Led de 43” SMART TV HD Android led 3215SMR – Superior	UND	02.00
7	Rack para TV, LCD de 42” A 60”	UND	02.00
8	Reproductor Bluray HD	UND	02.00
9	Impresora Multifuncional Laser Monocromático con Fax HP, Copia, Scanner, Imprime - Superior	UND	02.00
	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COMEDOR</b>		
1	Juego de comedor de 4 sillas, mesa cuadrada, acabado en Melanina Estructural de Metal	UND	05.00

## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

Nº	Descripción	Autorizado (S/.)	Pagado (S/.)
01	Del contrato Principal	3,282,600.00	3,097,283.03
02	De las detracciones	0.00	131,288.57
03	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00
04	Del adelanto para materiales	0.00	0.00
05	Del adición y deductivo de obra	-386.25	
06	De las penalidades aplicadas (retraso injustificados en la ejecución de obra)	0.00	30,750.35
07	Otras penalidades aplicadas	0.00	9,847.80
08	De los reajustes de las valorizaciones según fórmula polinómica	0.00	0.00
09	Cobranza coactiva		13,044.00
	Saldo a favor del Contratista	0.00	0.00



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

Costo Total del Contrato de Ejecución	3,282,213.75	3,282,213.75
---------------------------------------	--------------	--------------

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Conciliación N° 024-2016 de fecha 28 de junio del 2016 (Exp. N° 36-2015).

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuando los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Contratista Consorcio Roosevelt, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/elm